ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
FECHA: 05 de octubre de 2026.	
INFORMACIÓN GENERAL	
BASE LEGAL:	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, y en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se realizan los estudios previos, de conformidad con las necesidades planteadas a través del presente escrito.
El proyecto está inscrito en el plan de desarrollo para la presente vigencia fiscal:	**SI**
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (Inversión):	**SI**
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el (PAA):	**SI**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Municipio de Zarzal, en ejercicio de las competencias asignadas por el artículo 311 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y la Ley 142 de 1994, tiene a su cargo garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios y promover el desarrollo y mantenimiento de la infraestructura necesaria para atender las necesidades básicas de la población, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de salubridad, saneamiento básico, protección ambiental y calidad de vida de sus habitantes.

Esa competencia descansa en los artículos 365 y 366 de la Constitución Política, que declaran los servicios públicos inherentes a la finalidad social del Estado y señalan como objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de saneamiento ambiental y de agua potable, y en el artículo 367, que asigna a los municipios la prestación de los servicios domiciliarios cuando las características técnicas y económicas del servicio y las conveniencias generales lo permitan. En el plano legal, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley 142 de 1994 atribuye a los municipios la función de asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto y alcantarillado; el numeral 76.1 del artículo 76 de la Ley 715 de 2001 los faculta para realizar directamente o a través de terceros la construcción, ampliación, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos, y el literal e) del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007 autoriza destinar los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico a la "construcción, ampliación, optimización y mejoramiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado". Esa es precisamente la fuente que respalda esta contratación, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 958 del 9 de octubre de 2026, expedido con cargo al fondo 24600 SGP-Agua Potable y Saneamiento Básico.

En cumplimiento de dichas competencias, la Secretaría de Infraestructura y Mantenimiento Vial del Municipio de Zarzal realizó la evaluación de las condiciones de la red de alcantarillado de aguas residuales ubicada en la Calle 10A entre Carreras 14C y 15A del Barrio El Guamal, identificando la necesidad de intervenir y reponer la infraestructura existente, con el propósito de mejorar las condiciones de funcionamiento del sistema, garantizar la adecuada conducción de las aguas residuales y atender las necesidades de conexión domiciliaria del sector.

De acuerdo con las proyecciones de población del DANE elaboradas con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, el Municipio de Zarzal tiene 43.993 habitantes en 2026, de los cuales 34.159 residen en la cabecera municipal, donde se localiza el Barrio El Guamal. El mismo censo registró que 9.913 de las 9.971 viviendas ocupadas de la cabecera, el 99,42 %, contaban con servicio de alcantarillado, de manera que la tarea pendiente en el casco urbano no consiste en extender la cobertura sino en conservar la capacidad hidráulica y la estanqueidad de redes que ya prestan el servicio y que, con el tiempo, demandan reposición. En esa situación se encuentra el tramo de la Calle 10A entre Carreras 14C y 15A, de 88,20 metros lineales según las memorias de cálculo del proyecto, al que están conectadas diecisiete acometidas domiciliarias y

cuyas tuberías, cajas domiciliarias y dos cámaras de inspección la Secretaría de Infraestructura y Mantenimiento Vial encontró necesario retirar y reconstruir.

La infraestructura existente presenta la necesidad de ser intervenida mediante el retiro de la tubería actualmente instalada y la ejecución de una nueva red de alcantarillado sanitario, debido a las condiciones actuales de operación y a la necesidad de disponer de una infraestructura que permita garantizar la adecuada prestación del servicio y facilitar las labores de mantenimiento y conservación del sistema.

Dentro de la evaluación y estructuración técnica del proyecto se determinó la necesidad de ejecutar las siguientes actividades principales:

1. Retiro de la tubería de alcantarillado existente en el área objeto de intervención.
2. Excavación mecánica y manual para la instalación de la nueva red sanitaria.
3. Instalación de tubería PVC Novafort de diez (10) pulgadas para la red principal de alcantarillado.
4. Construcción de cámaras de inspección.
5. Construcción de acometidas domiciliarias mediante tubería PVC Novafort de seis (6) pulgadas.
6. Construcción de cajas de inspección domiciliarias de dimensiones aproximadas de 0,80 m × 0,80 m.
7. Ejecución de las actividades necesarias para el manejo temporal de las aguas residuales durante el desarrollo de los trabajos.
8. Ejecución de rellenos y conformación de la estructura de soporte de la nueva red mediante material seleccionado, roca muerta y subbase granular.
9. Reposición del pavimento rígido y de las áreas de andén y piso que resulten afectadas por la ejecución de las excavaciones.
10. Limpieza y recuperación de las superficies intervenidas una vez finalizadas las actividades constructivas.

La intervención resulta necesaria debido a que la reposición integral de la red permite atender de manera técnica y organizada la infraestructura de alcantarillado existente, disminuyendo la necesidad de intervenciones correctivas sobre la red y permitiendo establecer condiciones adecuadas para la conducción de las aguas residuales generadas por las viviendas conectadas al sistema.

La alternativa técnicamente planteada contempla la utilización de tubería PVC Novafort de diez (10) pulgadas para la red principal y tubería PVC Novafort de seis (6) pulgadas para las acometidas domiciliarias. La utilización de estos materiales permite disponer de una infraestructura destinada específicamente a la conducción de aguas residuales, con condiciones adecuadas de resistencia, estanqueidad, comportamiento hidráulico y facilidad de instalación, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas para el proyecto.

La solución proyectada contempla igualmente la construcción de las estructuras de inspección y conexión requeridas para garantizar la continuidad de la red y facilitar las actividades posteriores de operación y mantenimiento. En particular, se prevé la construcción de cámaras de inspección y cajas domiciliarias, junto con los elementos de conexión necesarios para vincular las acometidas al colector principal.

Para la ejecución de las obras será necesario realizar excavaciones sobre la vía existente, razón por la cual el proyecto contempla las actividades correspondientes al corte y demolición del pavimento rígido, demolición de pisos y andenes, retiro de los materiales resultantes y posterior reposición de las áreas intervenidas. De acuerdo con las memorias de cálculo, se proyecta la reposición de aproximadamente ciento quince

punto treinta y ocho (115.38) metros cuadrados de pavimento rígido y cincuenta y tres coma cero cuatro (53.04) metros cuadrados correspondientes a pisos y andenes.

De igual manera, el proyecto contempla el retiro y disposición de los materiales sobrantes generados durante las actividades de demolición y excavación, así como la conformación de los rellenos requeridos para garantizar la estabilidad de la infraestructura instalada y la posterior restitución de la estructura vial intervenida.

La ejecución de las obras permitirá mejorar las condiciones de funcionamiento de la red de alcantarillado sanitario del sector, proporcionando una infraestructura renovada y técnicamente adecuada para la conducción de las aguas residuales, además de facilitar las actividades de inspección, operación y mantenimiento futuras.

Con la ejecución del proyecto se prevén, entre otros, los siguientes beneficios:

- Reposición de la infraestructura de alcantarillado sanitario existente.
- Mejoramiento de las condiciones de conducción de las aguas residuales.
- Fortalecimiento de la infraestructura de saneamiento básico del sector.
- Adecuación y mejoramiento de las conexiones domiciliarias existentes o requeridas.
- Disminución de la necesidad de intervenciones correctivas sobre la red intervenida.
- Facilidades para las actividades futuras de inspección y mantenimiento.
- Recuperación de la infraestructura vial, andenes y superficies afectadas por la ejecución de las obras.
- Contribución al mejoramiento de las condiciones sanitarias y ambientales del sector.

En consecuencia, el Municipio de Zarzal requiere adelantar el proceso de contratación para ejecutar las obras de “EJECUTAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE 10A ENTRE CARRERAS 14C Y 15A BARRIO EL GUAMAL DEL MUNICIPIO DE ZARZAL - VALLE DEL CAUCA”, de conformidad con las especificaciones técnicas, planos, memorias de cálculo, presupuesto oficial y demás documentos que hacen parte integral de la estructuración del proyecto.

El alcance previsto comprende la reposición de aproximadamente ochenta y ocho coma veinte (88,20) metros lineales de red principal mediante tubería PVC Novafort de diez (10) pulgadas; la ejecución de diecisiete (17) acometidas domiciliarias en tubería PVC Novafort de seis (6) pulgadas; la construcción de diecisiete (17) cajas de inspección domiciliarias; la construcción de dos (2) cámaras de inspección; las actividades de excavación, retiro de la infraestructura existente, manejo de aguas residuales, rellenos y conformación de la estructura de soporte; así como la reposición del pavimento rígido, andenes y demás superficies afectadas durante la ejecución de la obra.

El alcance descrito corresponde a un contrato de obra en los términos del numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, pues comprende la reparación y reposición de un bien inmueble de uso público, y su ejecución exige el concurso simultáneo de cuadrillas de oficiales y ayudantes, comisión topográfica con estación total, excavación mecánica, compactación con equipo vibratorio, motobomba y planta eléctrica para el manejo de las aguas residuales y suministro de concreto premezclado, recursos que el presupuesto oficial discrimina en sus análisis de precios unitarios.

La necesidad identificada guarda relación directa con las competencias municipales en materia de prestación y mejoramiento de los servicios públicos domiciliarios, saneamiento básico e infraestructura urbana, y su atención contribuye al cumplimiento

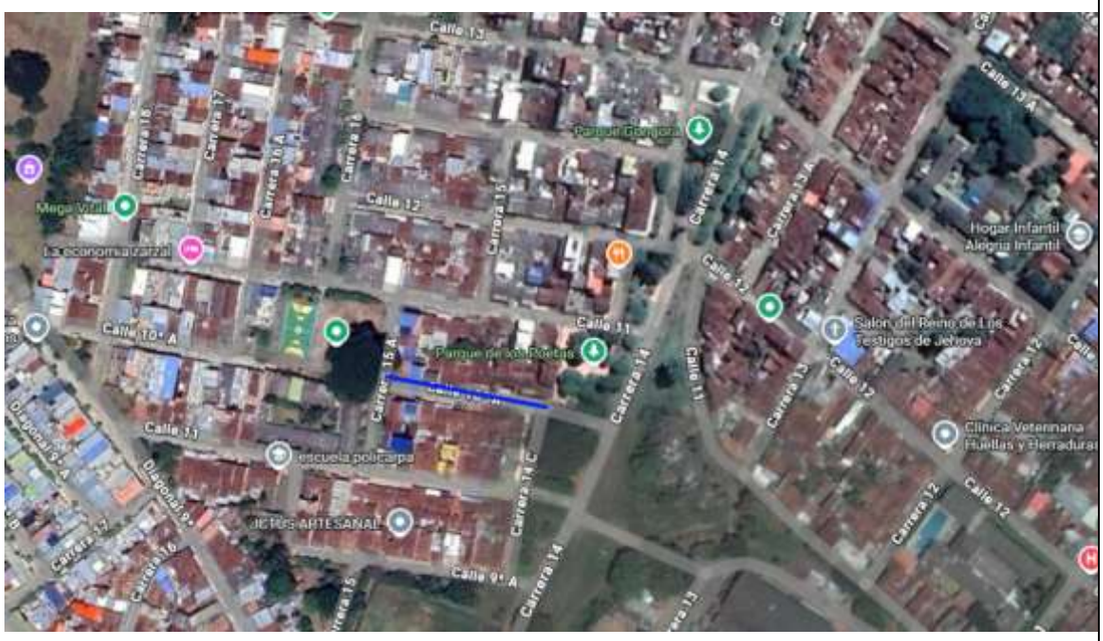
de los fines esenciales del Estado relacionados con la satisfacción de las necesidades de la comunidad y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

Por lo anterior, la contratación de las obras constituye una intervención necesaria y técnicamente justificada para garantizar la reposición de la infraestructura de alcantarillado sanitario en el sector objeto del proyecto, mejorar las condiciones de funcionamiento del sistema y recuperar las áreas de espacio público y estructura vial que sean intervenidas durante la ejecución de las actividades constructivas.

Si la obra no se contrata, la red de la Calle 10A entre Carreras 14C y 15A seguirá operando con la tubería que la evaluación técnica de la Secretaría encontró necesario retirar, las diecisiete acometidas domiciliarias continuarán descargando a través de cajas que el proyecto prevé demoler y reconstruir, y el Municipio dejaría sin ejecutar recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico que tienen destinación específica y que están asignados al indicador 400301803 "Red de alcantarillado construida" del Plan de Desarrollo 2024-2027 "Zarzal Siempre Presente". El objeto se define con este alcance porque las memorias de cálculo fijan en 88,20 metros lineales la red comprendida entre las dos cámaras de inspección del tramo; el plazo de setenta días calendario responde a la secuencia de demolición, excavación, instalación, rellenos y reposición de pavimento que describe el presupuesto, y el valor de $166.600.186,00 resulta de aplicar a las cantidades de obra los precios del Decreto Departamental 1.03.01-0168 de 2026 y los análisis de precios unitarios del Municipio, más el AIU.

En consecuencia, resulta procedente adelantar el proceso de contratación correspondiente, bajo criterios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad, con el fin de ejecutar las actividades requeridas para la reposición del sistema de alcantarillado de aguas residuales de la Calle 10A entre Carreras 14C y 15A del Barrio El Guamal del Municipio de Zarzal, garantizando la adecuada ejecución de las obras y la recuperación de las áreas intervenidas.

LOCALIZACIÓN



REGISTRO FOTOGRÁFICO

CALLE 10ª ENTRE CARRERAS 14C Y 15A, BARRIO EL GUAMAL, MUNICIPIO DE ZARZAL.



PROYECTO QUE SUSTENTA LA CONTRATACIÓN:

El municipio de Zarzal Valle en su Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "Zarzal Siempre Presente" en su Línea Estratégica ZARZAL ECONÓMICO, sector VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, programa:
ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO, se contempla el producto 4003018 "Alcantarillados construidos", medido con el indicador 400301803 "Red de alcantarillado construida", según el certificado de registro de proyecto 1211.14.10.624 expedido el 6 de octubre de 2026 por la Subdirección de Planeación Económica y Proyectos. Igualmente, en su plan anual de adquisición 2026 según resolución No. 100.03.05.002 de 05/01/2026, se tiene programado la contratación de mantenimiento, mejoramiento, construcción, rehabilitación y/o mejoramiento de la malla vial municipal, la cual esta codificada así:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141100	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura.
95121633	Alcantarilla.
95121640	Tubería.
81101510	Ingeniería de carreteras.
72141104	Servicio de repavimentación de calles y carreteras.
30121600	Asfaltos.

Esta contratación se atiende con recursos del presupuesto de inversión denominado

"FORTALECIMIENTO DEL ACCESO EQUITATIVO Y SOSTENIBLE A SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, MEJORANDO LA CALIDAD DE VIDA Y

PROMOVIENDO LA SALUD PÚBLICA EN ZARZAL" radicado en el Banco de Proyectos bajo el No. BPIN 2024768950009.

2. OBJETO A CONTRATAR

"EJECUTAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE 10A ENTRE CARRERAS 14C Y 15A BARRIO EL GUAMAL DEL MUNICIPIO DE ZARZAL - VALLE DEL CAUCA"

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141100	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura.
95121633	Alcantarilla.
95121640	Tubería.
72141120	Servicio de construcción de líneas de alcantarillado.
72141104	Servicio de repavimentación de calles y carreteras.
72141103	Servicio de pavimentación de calles y carreteras.

3. ALCANCE DEL OBJETO

ACTIVIDADES Y/O DETALLES TÉCNICOS DE LA OPERACIÓN

El alcance del objeto se concreta en las actividades, unidades, cantidades y precios del presupuesto oficial elaborado por la Secretaría de Infraestructura y Mantenimiento Vial con base en las memorias de cálculo y en los análisis de precios unitarios, que obran como anexo de este estudio y se resumen en el siguiente cuadro:

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1.1	LOCALIZACION-REPLANTEO ACUEDUCTO-ALCANTA	m	88,20	$2.707,00	$238.757,40
1.2	CERRAMIENTO TELA FIB.TEJIDA H=2.10M-SINB	m	193,40	$18.271,00	$3.533.611,40
1.3	COMISION TOPOGRAFICA (VERIFICACION EXCAVACIONES, NIVELES, LEVANTAMIENTO PARA PLANO RECORD (AS BUILT))	día	2,00	$1.537.765,40	$3.075.530,80
1.4	CORTADORA DE PAVIMENTO DE 4 A 7 CM	m	369,20	$7.731,00	$2.854.285,20
1.5	DEMOL. DE PAVIMENTOS RÍGIDOS HASTA 20CM DE ESPESOR	m²	117,98	$28.827,00	$3.401.009,46
1.6	DEMOLICIÓN DE PISOS Y ANDENES DE CONCRETO	m²	90,44	$21.448,00	$1.939.757,12
1.7	DEMOL.CAMARA DE CONCRETO	und	2,00	$337.789,00	$675.578,00
1.8	EXCAVACIÓN MÁQUINA ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO	m³	119,07	$7.349,00	$875.045,43
1.9	EXCAVACIÓN TIERRA A MANO	m³	68,95	$35.900,00	$2.475.376,80
1.10	DEMOL.CAJA INSPECCION	und	17,00	$27.209,00	$462.553,00
1.11	RETIRO TUBERÍA EXISTENTE 0" A 12"	m	166,40	$13.067,00	$2.174.348,80
1.12	CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES MÁQUINA <=10 KM	m³	258,66	$30.507,00	$7.890.965,03

1.13	MANEJO DE AGUAS RESIDUALES	m	78,00	$18.295,00	$1.427.010,00
	SUBTOTAL CAP. 1 PRELIMINARES:				**$31.023.828,44**
2	**OBRAS DE DOMICILIARIAS**				
2.1	TUB PVC NOVAFORT 6"	m	88,40	$78.807,00	$6.966.538,80
2.2	CODO 45X160MM NOVAFORT	und	17,00	$81.436,00	$1.384.412,00
2.3	SILLA YEE NOVAFORT DIAMETRO DE 6" A 10"	und	17,00	$193.228,00	$3.284.876,00
2.4	CAJA INSPECCION 80x 80 CM [CONCRETO]	und	17,00	$605.827,00	$10.299.059,00
	SUBTOTAL CAP. 2 OBRAS DE DOMICILIARIAS:				**$21.934.885,80**
3	**OBRAS DE ALCANTARILLADO**				
3.1	COLCHON ARENA-GRAVA TUBER.INCLUYE ACARRE	m³	11,91	$98.458,00	$1.172.339,41
3.2	TUB PVC NOVAFORT 10"	m	88,20	$137.786,00	$12.152.725,20
3.3	CAMARA INSPECCION TIPO B H=0.00-1.50 MTS	und	1,00	$2.071.694,00	$2.071.694,00
3.4	CAMARA INSPECCION TIPO B H=1.50-2.00 MTS	und	1,00	$2.276.274,00	$2.276.274,00
3.5	RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO-RANA	m³	20,64	$40.768,00	$841.402,60
3.6	RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARIN	m³	136,22	$88.524,00	$12.058.955,13
3.7	SUB-BASE GRANULAR CLASE B (Analizada para tipo de gradacion SGB-50, clase B)	m³	43,04	$120.884,00	$5.202.424,27
3.8	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	kg	36,89	$6.098,00	$224.939,37
3.9	MOTOBOMBA DE 2" (ALQUILER)	día	4,00	$302.344,00	$1.209.376,00
3.10	PLANTA ELECTRICA 7000 RPM (ALQUILER)	día	4,00	$99.509,00	$398.036,00
	SUBTOTAL CAP. 3 OBRAS DE ALCANTARILLADO:				**$37.608.165,98**
4	**REPOSICION PAVIMENTO RIGIDO VIAL**				
4.1	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO, NO INCLUYE ACERO NI BARRAS DE TRANSFERENCIA (ANALIZADO PARA UN TRÁNSITO NT2)	m³	23,08	$991.231,00	$22.873.646,56
4.2	SUMINISTRO DE ANTISOL BLANCO	kg	26,82	$14.411,00	$386.490,05
	SUBTOTAL CAP. 4 REPOSICION PAVIMENTO RIGIDO VIAL:				**$23.260.136,61**
5	**ANDEN**				
5.1	ANDEN CONCRETO 10CM 3000 PSI	m²	53,04	$93.973,00	$4.984.327,92
5.2	CERAMICA 20.01-22.50 X 20.01-22.50 TRAF	m²	16,63	$110.870,00	$1.843.989,84
	SUBTOTAL CAP. 5 ANDEN:				**$6.828.317,76**
6	**LIMPIEZA**				
6.1	LIMPIEZA LAVADO SUPERFICIE - EQ. PRESION	m²	530,70	$5.186,00	$2.752.210,20
	SUBTOTAL CAP. 6 LIMPIEZA:				**$2.752.210,20**
	COSTO DIRECTO DE OBRA				**$123.407.544,79**
	Administración (29%)				**$35.788.187,99**
	Utilidad (6%)				**$7.404.452,69**
	Imprevistos (0%)				**$0,00**
	TOTAL AIU				**$43.192.641,00**

	VALOR TOTAL DE LA OBRA (ajustado al peso)				**$166.600.186,00**

Los precios unitarios no incluyen el AIU, que se liquida sobre el costo directo con un veintinueve por ciento (29 %) de administración, un seis por ciento (6 %) de utilidad y un cero por ciento (0 %) de imprevistos, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Departamental 1.03.01-0168 de 2026, que deja su definición a cada ente territorial. Las memorias de cálculo, los análisis de precios unitarios y el presupuesto oficial en formato de hoja de cálculo forman parte integral de este estudio.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será igual a setenta (70) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y no podrá exceder el 31 de diciembre de 2026.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las actividades a contratar se ejecutarán dentro de la jurisdicción del municipio de Zarzal departamento del Valle del Cauca.

6. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

La supervisión estará a cargo del Secretario de Infraestructura y Mantenimiento Vial

SUPERVISIÓN	
Nombre del funcionario	**JOHAN ESTEBAN LÓPEZ JARAMILLO**
Cargo	Secretario de Infraestructura y Mantenimiento Vial
Dependencia	Secretaria de Infraestructura y Mantenimiento Vial

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece que la escogencia de los contratistas se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

"(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…)" (Negrilla fuera de texto).

El valor estimado del contrato determina la modalidad. El presupuesto inicial del Municipio de Zarzal para la vigencia 2026 asciende a $94.212.461.000, según la programación de gastos reportada en la categoría CUIPO del Consolidador de Hacienda e Información Pública, cifra equivalente a cerca de 53.808 salarios mínimos legales mensuales vigentes, por lo que la entidad se ubica en el rango inferior a 120.000 SMMLV previsto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, para el cual la menor cuantía llega hasta 280 SMMLV, esto es, $490.253.400 con el salario mínimo de 2026 fijado en $1.750.905 por el Decreto 1469 de 2025, y la mínima cuantía corresponde al diez por ciento de ese tope, $49.025.340. Los mismos topes figuran en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 publicado por el Municipio en el SECOP II. Como el presupuesto oficial de $166.600.186,00 supera la mínima cuantía sin exceder la menor cuantía, y el objeto es una obra pública que no se enmarca en ninguna causal de contratación directa ni corresponde a bienes o servicios de características técnicas uniformes, la modalidad procedente es la selección abreviada de menor cuantía, cuyo procedimiento regula el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Colombia Compra Eficiente no ha adoptado Documento Tipo para la selección abreviada de menor cuantía de obras de agua potable y saneamiento básico, pues los vigentes en ese sector se limitan a la licitación pública, la licitación llave en mano y la interventoría. Por esa razón el pliego de condiciones será elaborado por la entidad con sujeción al artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y la experiencia y los indicadores financieros y organizacionales se fijarán a partir del análisis del sector que acompaña

este estudio. Dado que el presupuesto es inferior al umbral de USD 125.000, equivalente a $511.708.497 para 2026, la convocatoria podrá limitarse a Mipyme si se reúnen las solicitudes y condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El proceso de contratación y el contrato que se adjudique en virtud de este se regirá por lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias. En lo que la citada disposición no regule particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

8. TIPO DE CONTRATO

Contrato de Obra Pública

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado para la presente contratación asciende a la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS ($166.600.186,00) MCTE. Las actividades de los ítems del proyecto están soportadas con precios unitarios de referencia de la Gobernación del Valle del Cauca, tomados del Decreto Departamental 1.03.01-0168 del 13 de febrero de 2026, que adopta el listado de precios unitarios oficiales de referencia de la Gobernación del Valle del Cauca. Los precios no establecidos en el mencionado decreto están soportados con el respectivo análisis de precios unitarios (APU), realizado por el Municipio.

El valor guarda proporción con el mercado. En ocho procesos de selección abreviada de menor cuantía adelantados entre 2025 y 2026 por los municipios de Guacarí, Trujillo y Ulloa para la reposición de redes urbanas de alcantarillado, el presupuesto oficial por cuadra intervenida, expresado en pesos de 2026, osciló entre $100.728.497 y $490.035.310, con una mediana de $250.409.788; y el propio Municipio contrató el 5 de octubre de 2026, por la misma modalidad, la optimización de la red de alcantarillado de la Calle 9 entre Carreras 14 y 15 del Barrio Libraida por $130.203.588. El presupuesto de este proceso, de $166.600.186,00 para una cuadra de 88,20 metros lineales, se ubica por debajo de la mediana regional y en el rango de las contrataciones recientes del Municipio, como se detalla en el estudio del sector.

10. FORMA DE PAGO

La anterior cifra será cancelada por el Municipio, así: Un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato una vez se dé la aprobación del flujo de inversión del anticipo, cronograma de actividades y flujo de caja como también la respectiva Garantía Única incluyendo la garantía de buen manejo del anticipo. Y el otro setenta por ciento (70%) en pagos parciales por avance de ejecución y según certificado expedido por el supervisor, en lo que conste que el contrato se ha ejecutado bajo el cumplimiento de todas las normas técnicas y de acuerdo con el valor unitario consignado por el proponente en el formulario de precios respectivo. Para efecto de pago, las actas deberán presentarse en la secretaría de infraestructura y mantenimiento vial, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a su expedición. Los pagos por medio de actas parciales se realizarán hasta en un noventa por ciento (90%) del valor del contrato, el diez por ciento (10%) restante se hará efectivo al contratista con la liquidación, con previa acta de entrega y recibo a satisfacción aprobada por el supervisor. Cabe anotar de que en cada pago parcial se le realizara la respectiva amortización del anticipo con forme a los porcentajes establecidos por la supervisión del contrato.

Para el pago de la última suma por concepto de saldos y retenciones, será necesario, además, que el contratista suscriba una constancia en la que declare que no habrá ninguna reclamación posterior contra el Municipio, con motivo de la ejecución de este contrato y que asume la responsabilidad por los reclamos, demandas y acciones legales

que se encuentren en trámite contra el Municipio, por motivos que hayan sido imputables al contratista de acuerdo con lo establecido en el contrato.

Así mismo el contratista, para el pago del acta de liquidación final, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación [Familiar, SENA e ICBF).

En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, el Municipio a través del Departamento Administrativo de Planeación, retendrá las sumas adecuadas al sistema respectivo, en el momento de la liquidación y hará el giro correspondiente.

PARÁGRAFO 1: CONDICIÓN GENERAL PARA PAGO: Cada pago se hará, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato asignado, se sujetará al PAC del Municipio y la certificación que acredite el pago de los aportes a la seguridad social de parte del contratista del mes inmediatamente anterior.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Cumplir con la ejecución del contrato dentro del plazo establecido y de conformidad con las especificaciones técnicas, estudios, diseños, planos, presupuesto, anexos técnicos, estudios previos, pliego de condiciones y propuesta presentada. Presentar en medio magnético e impreso durante la ejecución del contrato, la información soporte del avance físico de las actividades, actas, cuentas de cobro o facturas, registro fotográfico y demás actos que se requiera.
2. Presentar en medio físico y/o magnético los informes de avance de obra, actas, cuentas de cobro, facturas, memorias de cálculo, resultados de ensayos, registros fotográficos y demás documentación que solicite la supervisión para el seguimiento y control del contrato.
3. Garantizar la calidad de los materiales, equipos, bienes, servicios y obras ejecutadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y la normatividad vigente. Adoptar todas las medidas necesarias para la conservación de las obras hasta la suscripción del acta de recibo final y recibo a satisfacción por parte del supervisor.
4. Adoptar todas las medidas necesarias para la conservación y protección de las obras ejecutadas hasta la suscripción del acta de recibo final y recibo a satisfacción por parte del Municipio.
5. En caso de que los elementos construidos y/o instalados, antes de la entrega final de la obra, así estén recibidos a satisfacción por el supervisor, sufran daños, estos serán consultados con el supervisor y en caso de necesidad de reparaciones, reconstrucciones o cambios de los elementos, estos serán a cuenta del Contratista y sin costo alguno para el Contratante.
6. Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la ley 789 del 2002 si estuviese obligado.
7. El contratista elaborará un acta y registro fotográfico antes, durante y después de terminar la obra, donde se establecerá el estado del entorno, el desarrollo de la obra y todo el proceso de la obra, dicho registro fotográfico servirá de base para comparar y evaluar el estado al final de los trabajos, el que deberá presentar condiciones ambientales adecuadas.
8. Garantizar la seguridad del personal vinculado al proyecto, peatones, residentes y usuarios de las vías intervenidas, implementando todas las medidas preventivas exigidas por la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
9. Elaborar e implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

– SG-SST aplicable al proyecto, garantizando el uso permanente de elementos de protección personal y el cumplimiento de la normatividad vigente.

10. Retirar permanentemente los materiales sobrantes, escombros, residuos de construcción y demolición (RCD) y demás elementos resultantes de la obra, manteniendo las áreas intervenidas en adecuado estado de orden y limpieza.
11. Atender y responder oportunamente las observaciones técnicas, administrativas, financieras, ambientales, de calidad, programación, seguridad industrial y manejo de personal formuladas por la supervisión.
12. Responder por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones legales o por haber suministrado información falsa durante el proceso contractual.
13. Informar oportunamente al Municipio cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual, proponiendo las medidas correctivas correspondientes.
14. Rendir los informes que solicite la supervisión o el Municipio durante la ejecución del contrato.
15. Acatar las instrucciones impartidas por la supervisión para la correcta ejecución del contrato.
16. Ejecutar los ensayos de laboratorio y controles de calidad requeridos para materiales, rellenos, tuberías, concretos, bases, subbases, pavimentos y demás actividades ejecutadas, suministrando oportunamente los resultados a la supervisión.
17. Responderá todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial, y en especial de manejo de personal que le solicite en su momento por parte de la supervisión.
18. Cumplirá con la totalidad de los alcances descritos en el estudio previo y pliego de condiciones y sus anexos.
19. Rendirá y elaborará los informes que solicite el Municipio, conforme al objeto del contrato.
20. Suministrar las fichas técnicas, certificados de calidad, garantías, manuales y demás soportes técnicos de los materiales, equipos y elementos utilizados en la obra cuando sean requeridos por la supervisión.
21. Mantendrá la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
22. Suministrar, instalar, mantener y retirar la señalización preventiva, informativa y reglamentaria, vallas, conos, cintas de seguridad, señales luminosas, barreras, pasarelas peatonales y demás dispositivos requeridos para garantizar la seguridad vial y peatonal durante la ejecución de las obras; además las respectivas señales informativas sobre los trabajos que se están realizando, incluyendo en ellas el nombre del CONTRATISTA, número de contrato, objeto y el nombre de la Entidad.
23. El contratista deberá utilizar vallas, conos, cintas de señalización, señales de desvío y demás elementos necesarios que permitan una adecuada señalización de las zonas de trabajo.
24. Implementar las medidas de manejo de tránsito necesarias para minimizar las afectaciones a la movilidad vehicular y peatonal, conforme al Manual de Señalización Vial vigente y las disposiciones de la autoridad competente.
25. Elaborar y presentar para aprobación de la supervisión la programación detallada de obra, cronograma de ejecución y flujo de inversión, actualizándolos cuando sea requerido.
26. Realizar las actividades de socialización e información a la comunidad ubicada en el área de influencia del proyecto, dejando constancia documental y registro fotográfico de las mismas.
27. Garantizar el acceso seguro a viviendas, establecimientos comerciales, instituciones y demás predios ubicados dentro del área de intervención durante la ejecución de las obras.
28. Coordinar con las empresas prestadoras de servicios públicos la localización e identificación de redes existentes y adoptar las medidas necesarias para evitar afectaciones durante la ejecución de los trabajos.
29. Responder por los daños ocasionados a redes de servicios públicos, bienes

públicos, bienes privados o terceros como consecuencia de la ejecución de la obra, realizando las reparaciones necesarias a su costo.

30. Implementar las medidas de manejo ambiental requeridas para el proyecto, incluyendo control de polvo, ruido, manejo de aguas, disposición final autorizada de residuos y protección de los recursos naturales.
31. Garantizar el adecuado manejo, drenaje y control de aguas lluvias, infiltraciones o escorrentías que puedan afectar la ejecución de las excavaciones y las condiciones de seguridad de la obra.
32. Implementar los sistemas de entibado, apuntalamiento, protección de zanjas, control de estabilidad de excavaciones y demás medidas técnicas necesarias para proteger a los trabajadores, peatones, edificaciones vecinas e infraestructura existente.
33. Elaborar e implementar un plan de contingencia para la atención de emergencias derivadas de accidentes laborales, inundaciones, derrumbes, afectación de redes de servicios públicos o cualquier evento asociado a la ejecución de la obra.
34. Mantener durante toda la ejecución contractual una bitácora de obra actualizada y disponible para revisión de la supervisión.
35. Designar un responsable para la atención de peticiones, quejas, reclamos y observaciones de la comunidad relacionadas con la ejecución del proyecto.
36. Ejecutar las acometidas domiciliarias contempladas en el proyecto garantizando su correcta conexión y funcionamiento.
37. Realizar la reposición de pavimentos, andenes, sardineles, zonas verdes y demás elementos afectados por la ejecución de las obras, dejándolos en condiciones iguales o superiores a las existentes antes de la intervención.
38. Entregar al finalizar la obra los planos récord (As Built), memorias técnicas, resultados de ensayos, registros fotográficos y demás documentos que permitan verificar la correcta ejecución del proyecto.
39. Cumplir con todas las obligaciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, anexos técnicos, propuesta presentada y demás documentos que hacen parte integral del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Ejecutar las obras objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las metas, alcances, actividades, productos y resultados previstos para el adecuado desarrollo del contrato.
5. Programar, coordinar y ejecutar oportunamente las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo establecido.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las
 resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido

en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.

Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

15. Suscribir oportunamente las actas de inicio, suspensión, reinicio, avance, recibo parcial, recibo final, liquidación y demás documentos que se requieran durante la ejecución contractual.
16. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que resulten necesarias para garantizar el cabal cumplimiento de su objeto.

Obligaciones del municipio:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión

11. ASPECTOS PRESUPUESTALES

Presupuesto	Vigencia Fiscal 2026
Fuentes de Recursos	1.2.4.6.00 – fondo 24600 SGP Agua Potable y Saneamiento Básico Apropiación ppal. afectada: 2.3.2.01.01.001.03.16 Red de Alcantarillado Construida – CDP No. 958 del 9 de octubre de 2026, por $166.600.186,00, centro de costo 1502 Secretaría de Infraestructura y Mantenimiento Vial Proyecto: FORTALECIMIENTO DEL ACCESO EQUITATIVO Y SOSTENIBLE A SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, MEJORANDO LA CALIDAD DE VIDA Y PROMOVIENDO LA SALUD PÚBLICA EN ZARZAL **BPIN**: 2024768950009

12. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (Para conocimiento del contratista)

El municipio realizara los siguientes descuentos:

Tipo de Impuesto o Descuento	Porcentaje
Retefuente	Será la que resulte de aplicar los procedimientos y tablas estipulados en los artículos 387 modificado por la Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016, del estatuto tributario nacional según la clasificación de la persona con base en el art 329 del mismo estatuto. Si no se encontrase clasificada en ninguno de los numerales establecidos en el art. 329 se aplicará la retención general establecida en el art. 392 del et.
Estampilla Prounivalle	(2%) Sobre el total del contrato.
Estampilla ProPacifico	(0.5%) Sobre el total del contrato.

Estampilla Prohospitales	(1%) Sobre el total del contrato.
Estampilla Procultura	(0,5%) Sobre el total del contrato.
Contribución contratos de obra	(5%) Sobre el total del contrato.
Estampilla Prodeporte	(1%) sobre el total del contrato
Reteica	Reteica x mil por actividad en el RUT, tarifa establecida en el acuerdo municipal No. 565 de 2022

NOTA: Se práctica el 15% de descuento sobre el valor del IVA en caso de que se refleje en la factura electrónica.

Las deducciones tasa pro-deporte y pro-recreación se les practica solo a las personas jurídicas.

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Conforme al pliego de condiciones.

14. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente se definen los requisitos de capacidad financiera para este proceso de selección (a) el Riesgo del Proceso de Contratación, (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación, (c) el análisis del sector económico respectivo y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

La Entidad Contratante define para la verificación de requisitos habilitantes el Decreto 579 de mayo 31 de 2021.

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA)

Por tratarse de una selección abreviada de menor cuantía sin Documento Tipo, la capacidad jurídica, la experiencia y la capacidad financiera y organizacional son requisitos habilitantes que se verificarán exclusivamente con el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, conforme al numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, tomando para los indicadores el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, según el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021. Los valores exigidos guardarán proporción con el presupuesto oficial, equivalente a 95,15 SMMLV, y con el plazo de setenta días calendario.

Así las cosas, los posibles oferentes deben consultar los requerimientos para la presentación de sus ofertas en el proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones, las adendas y la respuesta a las observaciones presentadas durante el proceso de contratación.

15. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad aplicará los factores del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en el orden sucesivo y excluyente allí previsto, acreditados conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 y conforme a lo que se establezca en el pliego de condiciones definitivo.

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y

cuando se cumplan las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

16. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Para el presente proceso contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

De acuerdo con proceso de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente proceso.

Para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el proceso de contratación o la ejecución del contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2011.

Matriz de Riesgos

La Matriz de Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

17. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Se exigirán teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

Garantía	**Seriedad de la Oferta**	
Amparo	Vigencia	Valor
Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	2 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección

RRIESGOS	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	10%	Con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis meses (6) más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Por el cien por ciento (100%) del valor entregado en anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	5%	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más

(Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)		
Estabilidad y calidad de la obra. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015)	10%	Con una vigencia por el plazo del contrato y cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Final y definitivo de las obras a satisfacción
Responsabilidad civil extracontractual. (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	200 SMMLV	Esta garantía debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato

.

18. ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	No	No	No	No
Chile	Si	No	No	No
Estados Unidos	No	No	No	No
El Salvador	No	No	No	No
Guatemala	Si	Si	No	Si
Honduras	No	No	No	No
Liechtenstein	Si	No	No	No
Suiza	Si	No	No	No
México	No	No	No	No
Unión Europea	Si	No	No	No
CAN	Si	Si	No	Si

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Proyectado por	**JOHAN ESTEBAN LÓPEZ JARAMILLO** Secretario de Infraestructura y Mantenimiento Vial Digitó y proyectó: Walter Andres Quintero Cifuente–Contratista SIyMV Revisó y aprobó: Johan Esteban López Jaramillo – Secretario IyMV